



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Regional de Sogamoso dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institucion Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de ANESTESIOLOGIA, para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, realización de procedimientos y cirugía de dicha especialidad. Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estandar de recurso Humano, se debe contar con los especialistas en dicha area y dado que el hospital No cuenta con dichos profesionales de planta debe recurrir a su contratación para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS. Igualmente la especialidad se requiere para garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes, cumpliendo así los estandares de calidad que tiene establecida la institucion.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2015 como "CONTRATACION ASISTENCIAL: Anestesiología" clasificada en las familias de Servicios de recursos humanos y Práctica médica, y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [80111701] Servicios de contratación de personal, [80111620] Servicios temporales de recursos humanos y [85121600] Servicios médicos de doctores especialistas

2. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales en la especialidad de ANESTESIOLOGIA, para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, realización de procedimientos y cirugía de dicha especialidad, a las pacientes que acuden al Hospital Regional De Sogamoso, prestando el servicio con oportunidad, eficiencia y eficacia.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Tabla N° 1. HORAS PROMEDIO MES REQUERIDAS Y SU DISTRIBUCION

SUBPROCESO	CIRUGIA PROGRAMADA	CONSULTA EXTERNA	PERMANENCIA PISO Y URGENCIAS	SALA DE PARTOS Y SALA CIRUGIA OBSTETRICA	COMITES	TOTAL
ANESTESIOLOGIA	292	48	744	744	8	1.836



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



PROCESO	SUBPROCESO	HORAS A CONTRATAR MES	VALOR MAXIMO HORA-PROCESO
ANESTESIOLOGIA	Anestesiología	1.836	59.740

1. REQUISITOS, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

❖ ESPECIALISTAS:

Requisitos: Título De especialista en ANESTESIOLOGIA. Se aceptan propuestas con profesionales recién graduados por la baja oferta de especialistas en la región.

CONSULTA ESPECIALIZADA: Se prestará en las instalaciones del Hospital con la intensidad mensual que se indica para cada especialidad. Las jornadas de consulta serán máximo de 6 horas (18) pacientes, Posterior a lo cual deberá dejarse un lapso de descanso para una nueva jornada por parte del mismo especialista o en forma continua por otro especialista. Las consultas serán asignadas en la central de citas, a razón de tres (3) consultas por hora, en los días y/o horarios que se establezcan y/o se pacten con los proponentes.

Serán obligaciones de los proponentes para la prestación de los diferentes servicios, las siguientes:

- Prestar los servicios en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente las diferentes áreas, de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad y con los profesionales incluidos en la propuesta presentada al Hospital.
- Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, en forma legible, con la firma de quien diligencia y con sello. (obligatorio.)
- Solicitar a los pacientes la autorización del servicio solicitado expedido por la entidad a la cual esté afiliado y documento de identidad.
- El especialista deberá registrar la respectiva valoración y avalarla con su firma y sello.
- Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales en concordancia con la lógica científica.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia
- Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos y/o interconsultas que requieran los pacientes, incluyendo en estas el diagnóstico del paciente. Igualmente diligenciar los formatos de referencia o contrarreferencia según se requiera.
- Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control especial deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin.
- Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos Codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de Notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidente de Trabajo y de escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar. (cuando apliquen).
- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
- Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas el hospital y participar en su revisión, construcción, socialización y adherencia.
- El proponente deberá garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomadas en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes.
- Usar la correspondiente bata blanca en el desarrollo de la consulta.
- Brindar en forma puntual, oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
- Al momento de terminar la consulta se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control.
- Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso.
- Diligenciar completamente el consentimiento informado de conformidad con el formato establecido por el Hospital para todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen a los pacientes.
- Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



PERMANENCIA:

La permanencia en el servicio se efectuará en turnos preferencialmente de seis (6) o de doce (12) horas, con programación previamente pactada con el Hospital y en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente los diferentes áreas, de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad y con los profesionales incluidos en la propuesta presentada al Hospital. No obstante lo anterior, la duración de los turnos podrá flexibilizarse principalmente para los fines de semana y festivos.

En desarrollo de la permanencia los especialistas deberán:

- Cumplir la permanencia, con presencia real del especialista o prestador del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
- Realizar Interconsultas, Valoraciones, Atención Intrahospitalaria; Realizar Juntas Quirúrgicas y tratamientos médicos y/o Quirúrgicos, efectuar exámenes, procedimientos y actividades propias de cada área o profesión contratada, acorde a las necesidades de cada paciente que se halle dentro del respectivo servicio.
- Pasar la revista del servicio en cada Turno. (2 veces al día).
- Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia
- Diligenciar la epicrisis, El record de Anestesia con letra legible, en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnóstico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir. Igualmente diligenciar los formatos de referencia o contrarreferencia según se requiera.
- Los diagnósticos deberán ser Codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la resolución N° 3374 del 2000. Estos documentos deben ser firmados y avalados con registro médico y sello.
- Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.
- Llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de Notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidente de Trabajo y de escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Estos documentos deben ser firmados y avalados con registro médico y sello.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
- Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidos el hospital.
- EL PROPONENTE se compromete para con el Hospital a tener profesionales en disponibilidad cuando se presente eventos con Múltiples heridos, catástrofes Naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran el concurso de más profesionales, quienes acudirán a apoyar la atención de Heridos. Las horas adicionales de los profesionales que se necesiten se facturarán en concordancia con los requerimientos efectuados y se cancelarán con la cuenta del mes en el que se generaron.
- El proponente deberá entregar al Hospital la programación de personal que cubrirá los diferentes servicios, a fin de poder efectuar un seguimiento a la adecuada marcha del servicio. En la eventual que uno de los profesionales por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente, El contratista deberá garantizar el cubrimiento del servicio con uno de sus profesionales adscritos.
- Usar la correspondiente bata blanca en el desarrollo de la permanencia.
- En la eventualidad en que ingresen más profesionales o sustitución por renuncia de uno de ellos durante el transcurso del contrato, estos cumplirán los mismos requisitos que se exigen y su ingreso deberá comunicarse a la subgerencia científica, anexando la hoja de vida y los correspondientes soportes.
- Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso.
- Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio. En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes se descontarán de la suma adeudada.
- Comunicar a la subgerencia científica los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
- Brindar en forma OPORTUNA Y EFICAZ la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.

CIRUGIA PROGRAMADA: El servicio de cirugía programada se prestará tanto en forma ambulatoria como con internación de acuerdo a la complejidad de la intervención, a razón de Cuatro (4) a ocho (8) horas por jornada quirúrgica para cada especialidad, con la intensidad en horas que se describe en el formato anexo, pudiendo flexibilizarse en concordancia con la demanda de cirugía que se tenga.

Para el desarrollo de la programación quirúrgica se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Cada especialidad tendrá días quirúrgicos previamente asignados en concordancia con el volumen de cirugía que esté manejando.
- Solo podrá realizar las cirugías que se puedan efectuar con los recursos técnicos y humanos disponibles.
- Deberá llevarse un registro de las cirugías pendientes de programar, en el que se incluya nombre del paciente, edad, identificación, tipo de EPS, diagnóstico, Intervención quirúrgica a realizar, duración, tipo de anestesia requerida, profesional que intervendrá. Este registro



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



se verificara cada mes para cada especialidad, para efectuar la programación quirúrgica del siguiente mes.

- Se deberán llenar las boletas de programación de cirugía en forma oportuna para que sean conocidas por la jefe del servicio.
- Dado que el tiempo quirúrgico asignado estará en concordancia con la demanda de cirugía realmente programada, queda claro que la institución se evitará reconocer tiempo quirúrgico, por cirugías no programadas y/o mal programadas.
- Para el cálculo de los tiempos quirúrgicos estos se podrán basar en la duración promedio de las cirugías realizadas en la institución teniendo presente el tiempo de preparación de la sala entre una cirugía y otra.
- Respetar Las normas y protocolos de Salas de Cirugía que la Institución tiene establecidas.
- Dar Inicio a las Cirugías y/o procedimientos quirúrgicos en la hora establecida y/o programada.
- Llenar con letra clara y legible todos los registros clínicos que la institución tenga establecidos en especial, la nota operatoria, la descripción quirúrgica y los registro anestésicos.
- Realizar la adherencia a los protocolo de asepsia y antisepsia de área quirúrgica y dar cabal cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los protocolos de Salas de cirugía.
- Al momento de dar salida a los pacientes se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control.
- Responder y velar por el buen uso, mantenimiento y custodia de los bienes existentes en el servicio para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no ser utilizados para fines y lugares diferentes a los estipulados.
- Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso adecuado de uniformes, batas, ropa quirúrgica de acuerdo con el modelo institucional establecido.
- Diligenciamiento completo del consentimiento informado de conformidad con el formato establecido por el Hospital para todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen a los pacientes.
- Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.

JUNTA QUIRURGICA:

El hospital reconocerá horas por la realización de juntas quirúrgicas, regularmente con el concurso de 3 o más especialistas. A esta junta se deberán llevar los casos especiales de pacientes, en los cuales la decisión debe tomarse por grupos interdisciplinarios o con el criterio y juicio de varios especialistas de un área determinada. El hospital se abstendrá de reconocer horas por este concepto cuando no exista un criterio de peso que soporte la realización de tales juntas.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ASISTENCIA A COMITES Y OTRAS ACTIVIDADES: El hospital reconocerá y pagará la asistencia a los diferentes comités a los que asistan los especialistas tales como Comité de Infecciones, Comité de vigilancia epidemiológica, Comité de Farmacia y Terapéutica, Comité de transfusiones, Comité de Historias clínicas, Comité de Ética, Técnico científico, caso clínico patológico o estudios de casos clínicos. Igualmente reconocerá horas para la revisión y actualización de protocolos previa presentación de los documentos que acrediten el consenso médico y la adherencia.

PARAGRAFO 1: Cuando se verifique por parte del Hospital que el especialista no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por el hospital o se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, el hospital tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido.

PARAGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES:

Los profesionales deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del Diplomas tanto de grado como de postgrado y/o subespecialidad.
- Fotocopia del Acta de Grado (Tanto de grado como de postgrado o subespecialidad)
- Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional. (como médico general y como anesthesiologo)
- Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.
- Inscripción en la Secretaria de salud departamental.

PARAGRAFO: En la eventualidad en la que los profesionales del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se efectúa mediante convocatoria pública con base en el cumplimiento de los requisitos:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección. Así como aquellos profesionales que oferten sus propios servicios.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

3.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

3.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

3.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 2 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

3.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

3.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes Judiciales del Proponente, expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

3.1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento

3.1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando el proponente sea persona natural que ofrezca sus propios servicios, presentara suscrito a nombre propio.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal B.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el RUP, (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), a la fecha de cierre de la presente Selección, y su vigencia no debe ser menor a un mes antes del cierre de la presente convocatoria.

3.1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MINIMO 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 3%

3.2.3. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	Producto	80111606	NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL MEDICO TEMPORAL	820
2	Clase	85121600	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	820

3.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TECNICO-CIENTIFICA:

El proponente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, de los profesionales con los que pretende prestar el servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES:

Los profesionales deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del Diplomas tanto de grado como de postgrado y/o subespecialidad.
- Fotocopia del Acta de Grado (Tanto de grado como de postgrado o subespecialidad)
- Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.
- Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.
- Inscripción en la Secretaria de salud departamental.

PARAGRAFO: En la eventualidad en la que los profesionales del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN .



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$548.413.200)**

Las propuestas Integrales que sobrepasen el tope máximo, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se evaluarán, ni calificarán. De la misma manera sucederá con las propuestas parciales que sobrepasen el valor máximo por hora/proceso establecido.

El pago de los servicios prestados se efectuará por HORA ESPECIALISTA, liquidando mensualmente el valor de horas efectivamente laboradas, facturadas a un valor máximo de \$ 59.740, la hora, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social.

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista, así como la copia de la nómina del mes que se pretende cobrar, con el correspondiente desglose de pagos, donde se verifique por parte del Supervisor y/o interventor el cumplimiento de las normas laborales aplicables al trabajador por cuenta del contratista. Igualmente, se debe acompañar una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente.

El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las horas requeridas y efectivamente ejecutadas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado.

Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

Este valor de hora se basa en los precios actuales del mercado en la región, que se contempla para los hospitales del departamento de Boyacá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Cinco (5) Meses contados a partir de la fecha de su legalización.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

VIGENCIA: 2015	FECHA 04 de Febrero de 2015	CDP N° 20360
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		NIT o CEDULA 891855039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
22010398	Otras Compras de Servicios para la Venta	548.413.200



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La selección del contratista se basará básicamente en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio. Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TECNICO CIENTIFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

7.1. EVALUACION TECNICA:

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta cuatro aspectos fundamentales:

7.1.1. Experiencia de los profesionales o recurso humano con que se cuente.

Para tal efecto el proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes expedidas por las instituciones respectivas, que soporten los años de experiencia de cada profesional, con el que cuente para ofertar determinado subproceso. No se tendrá en cuenta experiencia que no esté debidamente soportada.

Valor: 10 %

Se obtiene luego de aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula:

Sumatoria Total de los años de Experiencia Certificada de los profesionales

Número de profesionales propuestos



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Obtendrá 10 puntos el proponente que demuestre la mayor experiencia de sus profesionales. Los demás se calificarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Proponente a evaluar} \times 10}{\text{Proponente con mayor experiencia certificada de sus profesionales}}$$

7.1.2. Estudios Adicionales (Postgrados, maestrías, doctorados).

Valor: 10 %

Se otorgarán 10 puntos por cada postgrado, doctorado, maestría, adicional al exigido y relacionado con el subproceso ofertado.

Se otorgarán 2 puntos por cada diplomado de más de 120 horas y relacionado con el subproceso ofertado.

Para ser tenidos en cuenta los estudios adicionales a los requeridos, deberán soportarse con los correspondientes diplomas o certificados expedidos por las instituciones respectivas.

No se tendrán en cuenta estudios que No estén debidamente soportados.

Formula:

Sumatoria total de puntos por estudios adicionales de los profesionales

Número de profesionales propuestos

Obtendrá 10 puntos el proponente que demuestre la mayores estudios de sus profesionales.

Los demás se calificarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Proponente a evaluar} \times 10}{\text{Proponente con mayores estudios adicionales certificados de sus profesionales}}$$

7.1.3. Dedicación.

Valor: 30 %

Formula:

Número total de Horas/proceso Requeridas



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Número de profesionales propuestos

Es de anotar que para cada proceso el número de horas de dedicación por profesional cada mes **NO PODRÁ SER SUPERIOR A 240 HORAS.**

Para facilitar esta calificación se deberá llenar la siguiente tabla por cada servicio ofertado:

PROFESIONALES	NUMERO DE HORAS-PROCESO QUE CUBRIRÍA EN PROMEDIO
1. Profesional A	
2. Profesional B	
3. Profesional C	
4. Profesional D	
TOTAL HORAS-PROCESO OFERTADAS (Este valor deberá ser igual al número de horas requeridas en la convocatoria)	

Obtendrá 30 puntos el proponente que demuestre la mayor dedicación de sus profesionales al servicio en la institución.

Los demás se calificarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Proponente a evaluar} \times 30}{\text{Proponente con mayor puntaje de dedicación de sus profesionales}}$$

7.1.4. Precio:

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta en principio el valor de Hora/ proceso.

Valor: 50 %

Rango de Calificación:

Menor valor hora ofertado..... 50 Puntos

De ahí en adelante se calificarán por debajo las propuestas en forma proporcional por reglas de tres inversa, aplicando la fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor oferta económica} \times 50}{\text{Propuesta a evaluar}}$$



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ES DE ANOTAR QUE NO SE CALIFICARÁN PROPUESTAS CUYO VALOR HORA/PROCESO EXCEDA EL TOPE MÁXIMO FIJADO POR LA INSTITUCIÓN.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

- 1) Quien haya presentado el menor valor hora,
- 2) Quien demuestre mejor preparación de sus profesionales a través de las certificaciones de estudios adicionales.
- 3) Al proponente que tenga los mejores indicadores financieros con base en el mejor índice de liquidez. Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

7.3. ADJUDICACION Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Adjudicaciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad. Cuando la propuesta ganadora no cubra la totalidad de las horas requeridas, se adjudicará a dicho proponente el número de horas ofertadas y las subsiguientes a los proponentes en orden de puntaje, hasta cubrir el total de horas requeridas por el Hospital.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACION

El Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por el Comité de Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



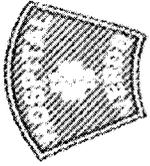
La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la presente contratación.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



CAPITULO V
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO.

1. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al estudio previo, se estableció la siguiente matriz de riesgos

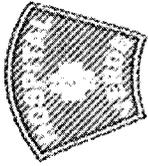
C O L O R N O M B R E D E L R I E S G O	F U E N T E D E L R I E S G O	D E S C R I P C I Ó N D E L R I E S G O (¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)	C O N S E C U E N C I A D E L R I E S G O (¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)	F R E C U E N C I A D E L R I E S G O (¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)	I M P A C T O D E L R I E S G O (¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR Y CÓMO PUEDE OCURRIR?)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	T R A T A M I E N T O / C O N T R O L E S A S E R I M P L E M E N T A D O S	I M P A C T O D E S P U E S D E L T R A T A M I E N T O			¿AFECTA LA E J E C U C I Ó N D E L C O N T R A T O?	P E R S O N A R E S P O N S A B L E P O R I M P L E M E N T A R E L T R A T A M I E N T O	F E C H A E S T I M A D A E N C U E S E C O M P L E T A E L T R A T A M I E N T O	M O N I T O R E O Y R E V I S I Ó N					
								P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	V A L O R D E L R I E S G O				¿CÓMO SE REALIZA EL M O N I T O R E O?	P E R I O D I C I D A D ¿CÓMO?				
1	E I C O	Falencias en el examen médico y en el interrogatorio	Inadecuado Diagnóstico e inadecuada valoración preanestésica y de evaluación del riesgo.	3	2	5	R M	Contratista	Tiempos adecuados de examen y concientización.	2	1	3	R B	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	01 de enero del 2015	28 de Febrero del 2015.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
2	E I C O	Complicaciones en los procedimientos y cirugía como perforación, sangrado, infección, desgarro, muerte.	hospitalización del paciente, intervención quirúrgica, tratamiento médico, UCI demandas,	2	2	4	R B	Contratista	Capacitación, reentrenamiento, talleres actualización	1	2	3	R B	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	01 de enero del 2015	28 de Febrero del 2015.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
3	E I C O	Complicaciones asociadas a la administración de medicamentos ordenados o al tratamiento	hospitalización del paciente, intervención quirúrgica, tratamiento médico, UCI,	2	2	4	R B	Contratista	U	1	2	3	R B	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	01 de enero del 2015	28 de Febrero del 2015.	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL



Hospital Regional de Segamoso
Empresa Social del Estado



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y CALIDAD



7	E	E	S	RF RE RR	Bienes o servicios ofertados que no satisfacen las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones	Sobrecostos Aplicación de polizas de cumplimiento Demora en los procesos de contratación Investigaciones de carácter administrativo, disciplinario o fiscal por parte de los entes de inspección, vigilancia o control.	1 5 6	R A	Al propone	1 4 5	R M	Si	Comité de licitaciones y adjudicaciones	En el momento de evaluar las propuestas	En el momento de firma y legalización del contrato y posterior entrada de almacén, farmacia o certificación de supervisor	En el momento de recibir el bien o servicio se debe verificar que cumpla integralmente las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones	En el momento de certificación para cada pago según corresponda
8	E	E	S	RF RR	Errores por parte de los proponentes en cuanto a cantidades y/o valores ofertados en procesos de licitación pública, específicamente en lo relacionado con insumos en general	Imposibilidad en la realización del contrato. Generación de procesos, modificación a polizas, incumplimiento de pliegos de condiciones, generación de procesos desiertos	3 2 5	R M	Al propone	2 1 3	R B	Si	Comité de licitaciones y adjudicaciones Contratación Jurídica	En el momento de evaluar las propuestas	En la realización y legalización del contrato	En el momento de realizar el contrato se debe cerciorar que las condiciones (cantidades, valores, etc) concuerden integralmente con la propuesta y los pliegos de condiciones	En el momento de certificación para cada pago según corresponda



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR

Garantía	PRE- CONTRACT UAL	CONTRACT UAL	POST- CONTRACT UAL	APLICA	Porcent aje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X					
Cumplimiento		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	15%	TERMINO DEL CONTRATO Y TRESANOS MAS
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio		X		X	20 %	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Provisión de repuestos						
otros						
Seguro de responsabilidad civil profesional		X		X	10 %	TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Copia de las cotizaciones o propuestas

RESPONSABLE: LIDER DEL PROCESO SUBGERENCIA CIENTIFICA

NOMBRE RESPONSABLE: Marcelo Marino Martínez **FIRMA:** _____

Vo Bo _____
JULIO CESAR PINEROS CRUZ
Gerente